



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

14816 *Suplemento de crédito*

De conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2014, aprobó inicialmente el **suplemento de crédito número 5** en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2014 y se publicó en el BOIB núm. 97, de 19 de julio de 2014.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación al suplemento de crédito **número 5/2014**, por lo que queda aprobada definitivamente, transcribiéndose el detalle de la modificación:

“Primero.- Aprobar la propuesta de modificación del presupuesto del ejercicio 2014, por aplicación del superávit presupuestario para amortización de deuda en los términos que se establecen a continuación:

- **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVA

210 01100 913020 Amortización de préstamos a largo plazo	6.136.569,69€
--	---------------

TRANSFERENCIA DE CREDITO NEGATIVA

87000 Aplicación de RLT para Gastos Generales	6.136.569,69€”
---	----------------

Contra la aprobación definitiva del acuerdo, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y términos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171-1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 23-1 del Real decreto 500/90, de 20 de abril.

Calvià, 18 de agosto de 2014

La Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.
Cristina Tugores Carbonell

